



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 11 de Junio de 2019

Nota I.M Nº 553/2.019

SEÑOR  
SANTACRUZ GARAY  
PRESIDENTE  
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO R. ALONSO.  
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a ese alto Cuerpo Legislativo Comunal, a los efectos mencionar cuanto sigue;

Que, el Dr. Ángel Leguizamón, Director de la Clínica Periférica Yrendague del I.P.S ha solicitado a este Municipio, entre otras cosas, ordenar el estacionamiento en frente a la Clínica, a los efectos de resguardar la integridad física de los asegurados y de las personas que frecuentan la zona.

En este contexto, y entendiendo que la circunstancia mencionada por el Director de la Clínica lo amerita, *por este medio solicitamos a la Honorable Junta Municipal se pueda estudiar y considerar la elaboración de una Ordenanza Municipal por la cual se prohíba estacionar en frente a la Clínica Yrendague del I.P.S, y además se establezca la prohibición de estacionar en doble fila, en las inmediaciones de la misma clínica, si así lo considera oportuno ese alto cuerpo legislativo municipal, y conforme corresponda.*


A los efectos de mejor, remitimos adjunto copia de la mencionada nota, según Expediente Administrativo Nº 2517/2.019, de fecha 13 de Mayo de 2.019.

Hacemos propicia la ocasión para extenderle un cordial saludo,

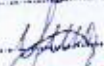
Atentamente.

  
Norma Valiente  
Secretaria General

Secretaria Gral.

  
Carolina Aranda  
Intendente Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE Nº: 537/19  
FECHA: 11-06-19  
HORA: 12:53  
VERIFICADO POR: 

Roque  
Alonso  
raykukape

# COMISION ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO

Mariano Roque Alonso, 16 de julio de 2019

DICTAMEN N° 005/19 J.M

Señor  
Santacruz Garay  
Presidente Junta Municipal  
Presente:

VISTA: La Nota N° 553/2019 IM, por la cual el Ejecutivo Municipal remite la Nota Interna DAC/DCY / N° 0318/2019 Instituto de Previsión Social presentado por el Dr. Ángel Leguizamón – Director de Clínica Yrendague –MRA, por la cual solicita la señalización en las inmediaciones de la clínica Yrendague del I.P.S. -----

CONSIDERANDO: Que, la Nota interna presentada por Dr. Ángel Leguizamón – Director de Clínica Yrendague –MRA solicita *Señalización de Estacionamiento, solo en fila izquierda (Prohibición de estacionar en doble fila) y el Carter de Prohibido Estacionar, frente a la clínica, a los efectos de resguardar la integridad de los asegurados y de las personas que frecuentan la zona.*-----

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transporte públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos -----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Art 12- Funciones, numeral 3. En materia d transporte público y de tránsito, inc.b expresa "la regularización y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás camiones municipales, incluyendo a lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones " -----

POR TANTO: esta Comisión luego del estudio correspondiente -----

## DICTAMINA:

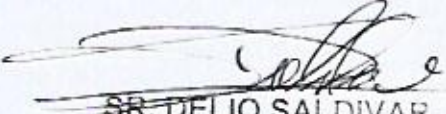
Art. 1º) PROHIBIR, estacionar frente a la Clínica Yrendague del I.P.S Y estacionar en doble fila en las inmediaciones de la misma clínica -----

Art. 2 º) SEÑALAR, las zona prohibida de estacionamiento fila izquierda y Cartel de PROHIBIDO ESTACIONAR, frente a la Clínica.-----

ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer de la plenaria.-----


- Comisión de Tránsito:

  
SR. ALEJANDRO ORUE  
Miembro

  
SR. DELIO SALDIVAR  
Presidente

ING. FELIPE BRITZ  
Miembro

ING. JORGE CANDÍA  
Miembro

  
SR. FÉLIX ARRÚA  
Miembro



**ORDENANZA N° 010/2.019 J.M.**

**“POR LA CUAL SE PROHIBE ESTACIONAR FRENTE A LA CLINICA YRENDAGUE DEL I.P.S. Y PROHIBE ESTACIONAR EN DOBLE FILA EN LAS INMEDIACIONES DE LA MISMA”**

**VISTO:** El Dictamen N° 005/19 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, por la cual dictamina prohibir estacionar frente a la Clínica Yrendague del I.P.S., y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Nota N° 553/2.019 IM por la cual el Ejecutivo Municipal remite la Nota Interna DAC/DCY N° 0318/2.019 Instituto de Prevención Social presentado por el Dr. Ángel Leguizamón – Director de la Clínica Yrendague – MRA, por la cual solicita la señalización en las inmediaciones de la Clínica Yrendague del I.P.S.

Que, la Nota Interna presentada por el Dr. Ángel Leguizamón – Director de la Clínica Yrendague – MRA, solicita: *Señalización de Estacionamiento, solo en fila izquierda (Prohibición de estacionar en doble fila) y el Cartel de Prohibido Estacionar frente a la Clínica, a los efectos de resguardar la integridad de los asegurados y de las personas que frecuenten la zona.*

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.


Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2.019, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

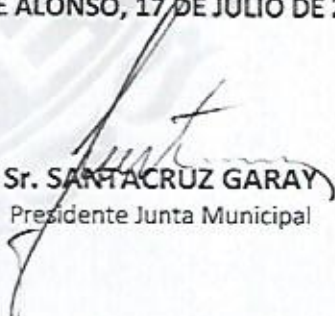
**ORDENA:**

- Art. 1°)** PROHIBIR, el estacionamiento de vehículos sobre la calle paralela a la Ruta N° 9 Carlos A. López específicamente frente a la Clínica Yrendague del Instituto de Prevención Social (I.P.S.), como el estacionamiento en doble fila en inmediaciones del mencionado nosocomio.
- Art. 2°)** INSTALAR, las señalizaciones respectivas de conformidad al artículo 1 de la presente ordenanza.
- Art. 3°)** TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 17 DE JULIO DE 2.019.-

  
Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ  
Secretaria General



  
Sr. SANTACRUZ GARAY  
Presidente Junta Municipal